

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, al haber resultado imposible practicar la correspondiente notificación personal a los interesados, se remiten para su publicación en ese «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo los siguientes datos del acuerdo de justiprecio adoptado por este Jurado en su sesión de 8 de mayo de 2014, habida cuenta de que, a tenor del artículo 61 de la propia Ley 30 de 1992, la publicación del texto íntegro de dicho acto administrativo pudiera lesionar derechos o intereses legítimos:

1. Contenido del acto administrativo: Resolución de justiprecio.
2. Expediente: 213 de 2013.
3. Proyecto: Autovía Castilla-La Mancha A-40. Unión de la A-5 con la A-3 y Cuenca. Tramo: Santa Cruz de la Zarza-Tarancón.
4. Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.
5. Beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.
6. Expropiado: Rafael Muñoz Pacheco.
7. Finca: Finca número 45.379-101N, parcela 319, polígono 101N. Municipio: Santa Cruz de la Zarza.
8. Justiprecio acordado por este Jurado: 234,86 euros más los correspondientes intereses legales de demora (artículos 52.82, 56 y 57 de la L.E.F.)

Los interesados por este acto administrativo podrán comparecer, a fin de conocer el contenido íntegro del referido acto administrativo, así como para la constancia de tal conocimiento, en las oficinas del Jurado de Expropiación Forzosa de Toledo, sitas en la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, plaza de Zocodover, número 6 (primera planta), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1.j) en relación el artículo 8.3.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, del 14), recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de dicha Ley.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Toledo 24 de junio de 2014.–El Secretario del Jurado, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º 1.-6030